

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (INDAJO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE HACE REPRESENTAR POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”; LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES:

1.- “EL ORGANISMO”, a través de su representante, declara que:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto por el que se expide el Reglamento del Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Volumen IV, Publicación IV de fecha 12 de febrero del año 2013.

1.2.- Que su Director General, acredita su personalidad jurídica de conformidad con el nombramiento vigente de fecha 05 de Octubre de 2018, conferido mediante el Acta de la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado y, que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente Convenio y bajo su más estricta responsabilidad ha emitido su consentimiento obligando a su representada.

1.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para recibir

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (INDAJO), Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

notificaciones el ubicado en la calle Andador Zaragoza número 09 en esta cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- **“EL MUNICIPIO”**, a través de su representante, declara que:

2.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.- Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

2.3.- Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.4.- Que la Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.5.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.6.- Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- "LAS PARTES" declaran que:

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades con la finalidad de colaborar mediante el intercambio administrativo, en la mejora de procesos administrativos y operativos de "EL ORGANISMO".

En virtud de las declaraciones plasmadas, "LAS PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concertación entre "LAS PARTES", para efectuar actividades relacionadas con el intercambio temporal de personal, que permitan transmitir conocimientos administrativos y operativos que aplican "LAS PARTES" mediante la implementación de procesos que generan día a día en el ámbito de su esfera de competencia.

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES DE "LAS PARTES".- Para efectos de cumplimiento del objeto del presente acuerdo de colaboración y concertación de acciones "LAS PARTES" aportarán lo siguiente:

"EL MUNICIPIO", se obliga a asignar personal administrativo u operativo capacitado en las instalaciones de "EL ORGANISMO" para organizar y poner en funcionamiento aquellas áreas específicas que éste indique y que requieren de apoyo.

"EL ORGANISMO", se obliga a recibir personal administrativo u operativo de "EL MUNICIPIO" en sus instalaciones para desempeñar las funciones que le sean asignadas conforme a sus necesidades.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL ORGANISMO", se compromete a:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

- A. Respetar los derechos laborales de todos los servidores públicos que resulten beneficiados con el intercambio administrativo objeto del presente convenio.
- B. Otorgar a los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** que hubieren sido asignados a **"EL ORGANISMO"**, todas aquellas facilidades materiales, técnicas y administrativas necesarias para el desempeño de las funciones y responsabilidades que les sean encomendadas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del objeto en el presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- A. Generar por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, un oficio dirigido al Director General de **"EL ORGANISMO"**, mediante el cual se especifique el nombre, puesto y número de empleado del servidor público que se verá beneficiado con el intercambio administrativo materia de éste convenio, señalando también el plazo por el cual estará sujeto a la capacitación en los términos del presente.
- B. Pagar al servidor público beneficiado con el intercambio administrativo, todas aquellas prestaciones a las que tenga derecho.
- C. Recabar la anuencia de comisión del servidor público beneficiado con el intercambio administrativo.

QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y concluirá el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

SEXTA. MESA CONJUNTA DE EVALUACIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan en integrar una mesa de evaluación de avance y de beneficios generados, la que se reunirá dentro de los primeros 15 quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, durante la vigencia del presente instrumento, para comprobar si subsisten las circunstancias que dieron origen al presente instrumento y, en su caso, prorrogar a vigencia del mismo.

SÉPTIMA. DE LAS CAPACITACIONES.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a hacer del

conocimiento a "EL ORGANISMO" de toda convocatoria relativa a capacitaciones dirigidas a servidores públicos de "EL MUNICIPIO", así como el número de espacios disponibles, a efecto de que participe el personal administrativo que esté interesado.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De ésta forma, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a su personal sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitara.

Cada una de "LAS PARTES" notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

NOVENA. RELACIONES LABORALES.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y los servidores públicos que resulten beneficiados con el intercambio administrativo objeto del presente convenio.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" convienen expresamente en que las dudas o controversias que se llegaran a derivar de la interpretación y ejecución del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo y/o a través de los medios que establece la Legislación Estatal Burocrática.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (INDAJO), Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de la fuerza y el alcance legal del mismo, lo firman de conformidad por cuadruplicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL ORGANISMO"

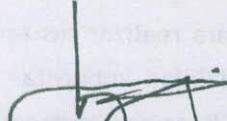


ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO

Directora del

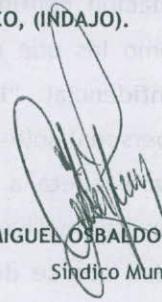
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA), JALISCO, (INDAJO).

"EL MUNICIPIO"



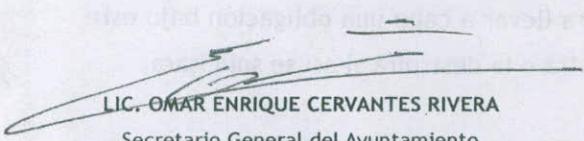
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal



LIC. MIGUEL OSBALDO-CARREÓN PÉREZ

Síndico Municipal



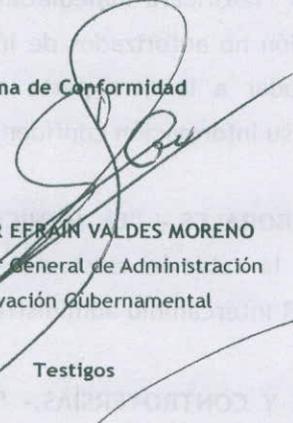
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

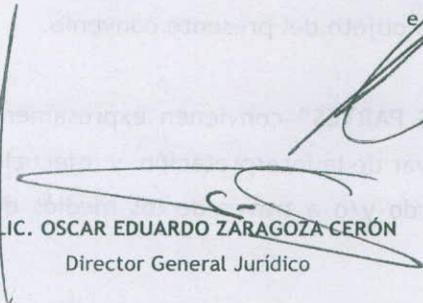
Tesorera Municipal

Firma de Conformidad



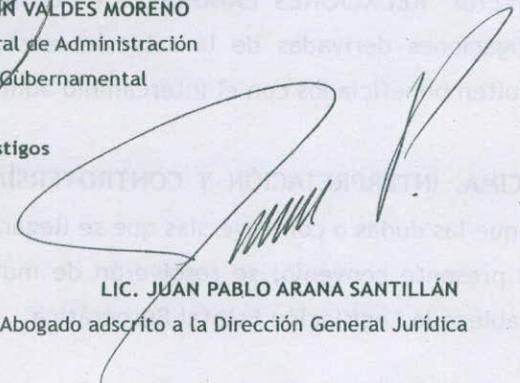
LIC. CÉSAR EFRAÍN VALDES MORENO
Coordinador General de Administración
e Innovación Gubernamental

Testigos



LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN

Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN

Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (INDAJO), Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.